

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de segunda categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la mencionada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría, estén incluidos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos, cuya Secretaría figure en la citada relación.

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas menos una. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicita, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civi-

les como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha seguir al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada se dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trate ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 6.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por

los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuyas Secretarías haya sido nombrado por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios y categoría de la Secretaría, para evitar dilaciones en los concursos y nombra-

mientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 20 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Madrid: Camarma de Esteruelas, 2.500 pesetas; Píñuécar, 2.000; Torrejón de la Calzada, 2.000; Valdemoreja, 2.000.

NOTA.—La apreciación de los méritos de los concursantes a las Secretarías comprendidas en la relación que precede, queda al libre criterio y calificación de las respectivas Corporaciones, con las excepciones establecidas para las Secretarías de los pueblos de Jirueque, Altorricón, Grávalos, Quismondo y Lugarnuevo de Fenollet, que fijaron como reglas de preferencia las determinadas en el artículo 231 del Estatuto municipal.

(Núm. 440) (*Gaceta del 22*)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación

En la relación de Secretaría vacantes anunciadas a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 18 del corriente mes de febrero, aparece clasificada, por error, como de primera categoría, la del Ayuntamiento de Canillejas, de la provincia de Madrid, que corresponde a la segunda categoría. Se hace público en este periódico oficial a fin de que se entienda anunciada en dicha fecha como de segunda categoría, con la dotación de 5.000 pesetas anuales; debiendo, por lo tanto, ser concursada por individuos incluidos en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Madrid, 22 de febrero de 1934.—
El Director general, Jose Puig de Asprer.

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1

Anuncio

El Teniente Coronel Director de este Parque hace saber: Que debiendo proceder a la venta en pública subasta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los de Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las diez y treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que registrará en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan

Primer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Segundo lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Tercer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Cuarto lote: 10 kilogramos de cobre.

Cuarto lote: 309,500 kilogramos de bronce.

Quinto lote: 1.822 kilogramos de plomo.

Sexto lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Séptimo lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Octavo lote: 15.622 kilogramos de acero.

Noveno lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Décimo lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Undécimo lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Duodécimo lote: 3.762 kilogramos de monturas.

Madrid, 22 de febrero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

(O.—109)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de los corrientes, se abre concurso público para proveer el cargo de Secretario del Jurado Mixto de Trabajo Rural de los partidos judicial de Alcalá de Henares y Torrelaguna, dotada con la asignación anual de 2.500 pesetas, entre españoles de ambos sexos que acrediten poseer conocimientos de la

actividad industrial y agrícola de la Legislación social.

Las instancias habrán de dirigirse al señor Delegado provincial de Trabajo, reintegradas en forma legal, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, y se presentarán en el Registro de la Delegación, calle de Amador de los Ríos, número cinco, debiendo acompañarse a las mismas: certificación negativa de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Penados y Rebeldes; los títulos o documentos que justifiquen los conocimientos anteriormente indicados, y todos los demás que los aspirantes consideren conveniente aportar para acreditar servicios o méritos especiales.

Dentro de los diez días siguientes a la expiración del término indicado, la Delegación, en vista de las circunstancias que concurren en cada uno de los concursantes, elevará la oportuna propuesta al Ministerio, quien resolverá en definitiva.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Marco Elorriaga.

(Núm. 495) (E.—31)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos que se siguen a nombre de don Marcial Urrea Chamorro, contra don Juan Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción en término de Canillas, al sitio de la Canaleja, que constará de planta baja, distribuída en siete habitaciones y cocina.

Linda al Norte o fachada, en línea de cuarenta y seis metros y quince centímetros, con resto de la finca de donde se segrega, lote número sesenta y cinco bis; al Oeste o derecha entrando, en línea de doce metros y tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de doce metros, con la calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de cuarenta y seis metros y cuarenta centímetros, con resto de la finca de donde se segrega, lote número sesenta y cinco.

Ocupa el terreno una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y dos pies y veintiséis centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación ciento diez metros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho

Juzgado número catorce, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulte.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, José Cruz

El Juez, (Firmado.)

(A.—456)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, y mi Secretaría, a instancia de don Severino Gómez Sanz, representado por el Procurador señor Palacios, contra don Julián Miravé del Cacho, hoy sus herederos o causahabientes, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas, intereses y costas, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Mínguez. Juzgado de primera instancia número diecisiete. Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro...

... y como se solicita, requiérase al deudor don Julián Miravé del Cacho para que, dentro del término de diez días, pague al referido acreedor la cantidad que le reclama de veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas de capital del préstamo los intereses y las costas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Mínguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (con rúbricas).

Providencia

Juez, señor Mínguez. Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El anterior escrito únase a sus autos.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y en méritos de las mismas, afirmando la representación del acreedor don Severino Conde, que le es conocido los nombres y apellidos de los herederos del deudor don Julián Miravé del Cacho y por consiguiente, sus actuales domicilios y paraderos, requiérase por

medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tal concepto, a los fines acordados en la providencia de cuatro de enero último.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (con rúbricas).

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos desconocidos del deudor don Julián Miravé del Cacho, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Juan Conte-Lacoste (A.—459)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Emilio Alarcón González, contra don Valentín López Brea y don Raimundo Sánchez Pata, sobre efectividad de un crédito de ciento quince mil pesetas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca urbana en Madrid

Casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Viriato, por donde le corresponde el número cuarenta y nueve, provisional, manzana ciento cuarenta y cinco del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda por el Sur o frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Viriato; por el Este o derecha entrando, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segregó; por el Oeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con finca del señor Bermúdez; y por el Norte o testero, en dos líneas, una de siete metros setenta y cinco centímetros, con finca del señor Buendía, y la otra, de diez metros veinticinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó.

Las líneas descritas comprenden una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos seis pies cuadrados, con cuatro décimos de otro.

Constará de seis plantas y otra de ático, distribuídas cada una de ellas en cuatro cuartos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán en manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—454)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Enrique Manzanares Muñoz, representado por el Procurador señor Bañegil, contra doña Emilia Fernández Martínez, y en su caso, a sus herederos desconocidos y causahabientes, directos e inmediatos, sobre reclamación de mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas setenta y dos céntimos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Luján. Juzgado número diez. Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder y documentos que adjunta, en virtud de los que se tiene por iniciada la acción que en el primero se ejercita por don Enrique Manzanares Muñoz y a nombre del mismo por el Procurador don Adolfo Bañegil, con quien se entenderán en tal concepto las sucesivas actuaciones.

Se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en dicho escrito se formula por el don Enrique Manzanares, y de la misma se confiere traslado a doña Emilia Fernández Martínez, y en su caso, a sus herederos desconocidos y causahabientes directos e inmediatos, para que com-

parezcan en autos dentro del término de nueve días, verificado lo que se les hará entrega de las copias presentadas para que la contesten, apercibiéndoles que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda, parándoles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento, mediante a ignorarse sus actuales domicilios, se verificará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Proveido por su señoría, doy fe.—Mariano Luján.—
Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Emilia Fernández Martínez, y en su caso, a sus herederos desconocidos y causahabientes directos e inmediatos, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—457)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en autos declarativos de mayor cuantía seguidos por don Alfonso Ramírez de Arellanos y Esteban, Marqués de Encinares, representado por el Procurador don Gustavo Santos, contra don José Larios Francos, Marqués de Guadiaro, sobre rescisión de un contrato de compraventa, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los derechos que correspondan al demandado, don José Larios Francos, a virtud del testamento otorgado por su bisabuela, doña Margarita Larios, que han sido tasados pericialmente por el Letrado don José Antonio Canals en un millón de pesetas, y se determinan en el informe de dicho perito.

La subasta se celebrará el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar con el correspondiente resguardo haberlo hecho en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada tasación, o sea de la cantidad de un millón de pesetas que sirve de base a esta subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y el dictamen pericial se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores; y

Que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario la cantidad que haya

consignado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Juan A. Pacheco
(A.—452)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Diego Toledo Zamora, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de doscientas diez mil pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, o sea una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Menorca, número veintitrés provisional, habiéndose señalado para dicho acto el día diecinueve de marzo, y hora de las once, en el local de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en su virtud, por la presente, se cita a los herederos o causahabientes del referido don Diego Toledo Zamora, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión mediante el pago de su débito.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos o causahabientes de don Diego Toledo Zamora, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
(A.—451)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Diego Toledo Zamora, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito de doscientas diez mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Madrid. Casa en construcción sita en esta capital, y en su calle de Menorca, número veintitrés provisional. Constará de seis plantas y un ático. Linda: por su frente, orientada al Sur, con la citada calle, en línea recta de once metros y siete centímetros; por la derecha

entrando, o sea al Este, con casa en construcción propiedad del señor Crespo, en línea recta de treinta y dos metros, que forma con la anterior un ángulo de noventa grados, y a continuación, con casa propiedad de don Valentín Brea Aguirre, respecto de la perpendicular, digo en línea recta de doce metros y cinco centímetros, formando un retallo entrante de noventa y un centímetros, por estar remetida la casa de don Valentín Brea Aguirre, respecto de la perpendicular descrita; por la izquierda entrando, o sea al Oeste, con parcela de don Juan García y García Atienza, en línea recta de cuarenta y cuatro metros y cinco centímetros, resto de la finca de que ésta se segregó, y por el fondo, o sea Norte, con garaje propiedad de don Valentín Brea Aguirre, en línea recta de diez metros y cincuenta y siete centímetros. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta y cinco pies y cuatro décimas de pie cuadrado, de los cuales ocupará la edificación cinco mil trescientos treinta y tres pies cuadrados y noventa y nueve décimas de pie cuadrado, destinando el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de marzo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de trescientas quince mil pesetas, precio por que salió a subasta por segunda vez.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—450)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos que sigue la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Rafael Solás Jiménez y don Rafael Heredia Lozano, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento catorce mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de ciento setenta y cinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en esta capital, extramuros de la Puerta de Atocha, sitio llamado la Arganzuela, y su calle llamada hoy de don Jaime el Conquistador, por donde se la distingue con el número tres.

Constará de planta de semisótano, baja, primero, principal y segundo, compuesta cada una de cinco cuartos.

Linda por su frente, en línea de diecisiete metros, con la expresada calle de don Jaime el Conquistador; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con la parcela número treinta del lote noveno; por la izquierda, en línea de quince metros, con la parcela número veintisiete del lote segundo, y por el testero, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la parcela número veintinueve del lote quinto.

Tiene una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos treinta y un pies ochenta centímetros, de los cuales hay edificados unos tres mil trescientos pies aproximadamente, y el resto destinado a patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. No se habilita para

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(A.—472)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en representación de don Justo Aedo y Alonso, don Manuel Morán Pérez, don Jesús González, don Vicente Pérez Mateo y don Manuel Méndez García, como adjudicatarios del crédito hipotecario que ostentaba don Pedro Torres Moreno, y subrogado en el lugar de este señor, contra los herederos de don Raimundo García del Campo, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, las siguientes participaciones de fincas:

Primera

Una participación de dieciséis enteros y seis mil seiscientas sesenta y seis diezmilésimas por ciento, en un predio urbano sito en esta capital, barrio de la Prosperidad, conocido hoy con el nombre de Parcela primera, que es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este, y no tiene numeración alguna; su figura es un polígono irregular de diez lados; el primero, segundo y tercero constituyen el Norte, que puede considerarse como la espalda o testero de la finca, y linda con tierras de Villapadierna, siendo sus longitudes respectivas de veintidós metros y sesenta centímetros, veinte metros y veinticinco centímetros y cinco metros; el cuarto lado, o derecha entrando, constituye el Este, y linda por tierra de Andrés Barbadillo en longitud de ciento setenta y tres metros y veinticinco centímetros; el quinto y sexto lados constituyen el Sur, que es la fachada principal, lindando con el camino de Canillas, y tiene de longitud, respectivamente, sesenta y tres metros y cincuenta centímetros y treinta y siete metros y cuarenta centímetros, y los lados séptimo, octavo, noveno y déci-

mo constituyen la izquierda entrando y Oeste, y lindan con tierras de don Joaquín Palacios y don Manuel Pradillo, siendo sus longitudes respectivas cincuenta y ocho metros y veinte centímetros, sesenta y dos metros y ochenta centímetros, setenta metros y cuarenta y siete metros; su cabida total de una hectárea, ochenta y un áreas, dos centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, tres celemines, catorce estadales y noventa y cinco pies cuadrados con cincuenta centésimas de pie del marco de Madrid.

Segunda

Una participación de tres enteros y dos mil cuatrocientas setenta diezmilésimas por ciento; es un predio urbano sito en esta capital, barrio de la Prosperidad, conocido con el nombre de Parcela tercera, que es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este, y carece de numeración; su figura es la de un polígono irregular de veinte lados; el primero, segundo, quinto, undécimo, duodécimo, décimotercero y décimocuarto constituyen el lindero Norte; la espalda, o testero de la finca, y lindan con tierras de Villapadierna y don Carlos Valenchana, de don Pedro González Pérez y camino de Canillas, siendo su longitud, respectivamente, de sesenta y seis metros y sesenta centímetros, treinta y siete metros y sesenta centímetros, cuarenta y dos metros y sesenta centímetros, veintitrés metros, veintidós metros y veinte centímetros, nueve metros y setenta y cuatro metros; los lados sexta, séptimo, octavo, noveno y décimo constituyen el Este, o derecha entrando, y lindan con tierras de herederos de don Germán Gamazo, y tienen una longitud, respectivamente, de veinte metros y setenta centímetros, quince metros y cincuenta centímetros, diecinueve metros y ochenta centímetros, cuarenta y tres metros y veinticuatro metros; los lados décimoquinto, décimosexto, décimoséptimo, décimo octavo y décimonoveno constituyen el Sur, o fachada principal de la finca, y miden, respectivamente, cincuenta y ocho metros y cincuenta centímetros, treinta y dos metros y veintitrés centímetros, sesenta y ocho metros y veinte centímetros y seis metros y cincuenta centímetros, y, por último, el lado vigésimo, que es el Oeste, o izquierda entrando, linda con tierra de Andrés Barbadillo, y mide ciento cincuenta y cinco metros; su cabida es de

una hectárea, setenta y ocho áreas, siete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, dos celemines, tres estadales, setenta y cinco pies cuadrados y veintinueve centésimas de pie del marco de Madrid; los lados tercero y cuarto antes omitidos, al Oeste, o izquierda, miden veintiséis metros y ochenta centímetros y cuarenta y tres metros, y lindan con los mismos del lindero Norte.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas en cuanto a la primera de dichas participaciones de finca, y nueve mil setecientas cincuenta respecto a la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las citadas cantidades.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento, cuando menos, de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—453)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en auto de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Lucila Romero Molezun como subrogada en los derechos de don Francisco Iglesias Moreno, para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas de capital sus intereses y costas se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la

finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un hotel de reciente construcción situado en esta capital, en la calle de María de Molina, barrio de las Mercedes, distrito de Buenavista, sin número determinado, consta de planta baja, con garaje, piso principal y ático, con dos azoteas, y linda: por su frente, que es el Sur, en línea de treinta y siete metros, con la expresada calle de María de Molina; por la derecha, que es el Este, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con finca de don Luis Asín Paacios; por el testero o Norte y por el Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, con solar de los herederos del marqués de Valderas.

Estas líneas, que abarcan la forma de un triángulo regular, ocupan una superficie de cuatrocientos noventa y un metros noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a seis mil setenta y ocho pies siete céntimos de otro, también cuadrado, de los cuales dos mil trescientos pies corresponden a la edificación y el resto a jardín, con un muro de cerramiento en toda la finca.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cinco mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán le manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—461)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue la Compañía

Hipotecaria contra don Emilio Gómez y Gómez, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Una casa, situada en la ciudad de Toledo y su calle de Alfonso XII, señalada con el número tres moderno y dos antiguo, en superficie de cuatro mil ochocientos treinta y siete pies cuadrados, cuarenta centímetros y cincuenta milímetros, equivalentes a trescientos setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, compuesta de planta baja, principal y segundo.

Linda derecha entrando, con la casa número tres moderno duplicado, que se adjudica a esta división a doña Carmen Gómez y Gómez; espalda o fondo, casa de don Joaquín Hurtado; izquierda, con otra de don Francisco Toda, y frente, calle de su situación.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuere inferior a la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—471)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, Sociedad Anónima, contra la Sociedad «Autex», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y precio de cinco mil quinientas veinticinco pe-

setas, el automóvil marca «Graham Paige», tipo sedán, de treinta caballos de potencia, seis cilindros, matrícula de Madrid número treinta y tres mil doscientos treinta y nueve, número del motor quinientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado se ha señalado el día diez de marzo próximo a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado)

(A.—466)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don Santiago Maestre Tardío, contra don Máximo Redondo Villegas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio que luego se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Situadas en término de Daimiel.

Primera

Pedazo de tierra, al sitio de Guadianilla, de haber actualmente cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas.

Segunda

Tierra en el sitio Arroyo del Gitar, de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Tercera

Pedazo de tierra en el sitio de Guadianilla, cuya cabida actual es de cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cuarta

Olivar al sitio Senda del Duende, a su derecha llevando la dirección de la población de Villarrubia de los Ojos para la Sierra, con cincuenta y nueve olivos en una fanega de tierra, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale a subasta

por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Quinta

Olivar al sitio camino del Puerto, con cincuenta y cuatro olivas en una fanega de tierra, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Sexta

Olivar al sitio del Caz, con setenta y cuatro olivas en una fanega de tierra, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Séptima

Mitad indivisa de un olivar al sitio llamado Caz, de contener ciento cuarenta y ocho olivas, en superficie la totalidad de él de tres fanegas de tierra, a una hectárea, noventa y tres áreas y dieciocho centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Octava

Olivar al sitio camino del Puerto o Popobarros, llamado Felicillo, de una fanega y seis celemines, o noventa y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, con noventa y cuatro olivas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento cuarenta pesetas.

Novena

Tierra al sitio del Gitar, llamado de Los Santeros, de ocho fanegas, o cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas.

Décima

Tierra al sitio del Chaparrillo, llamado del Patatero, de siete fanegas, o cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ochocientas pesetas.

Undécima

Olivar al sitio de la Cabezuela, de ciento ochenta y una olivas, en superficie de tres fanegas de tierra, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda al Este, con la senda de dicho sitio.

Esta finca sale a subasta por el precio de mil doscientas pesetas.

Duodécima

Tierra de secano en el sitio de Mazurro, de ocho fanegas, o cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Décimatercera

Tierra de secano, en Gita, y sitio Navarremonda, de siete fanegas, o cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Décimacuarta

Tierra de secano al sitio de la Huerta del Moral, de cuatro fanegas y nueve celemines, o tres hectáreas, cinco áreas, ochenta y siete centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento cuarenta pesetas.

Décimaquinta

Olivar llamado La Manuela, al sitio del Pino, con cuarenta y nueve olivas en una fanega de tierra, o setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de ochocientas pesetas.

Décimasexta

Olivar al sitio del camino de Valparaíso, a su derecha yendo, compuesto de ciento cuarenta y cinco olivas en una superficie de tres fanegas de tierra, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Décimaséptima

Olivar al sitio de la senda del Duende, y también Raso de las Golondrinas, de contener ciento cuarenta y dos olivas, en superficie de dos fanegas y diez celemines de tierra, o sea una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Décimoctava

Olivar al sitio de San Cristóbal, llamado el de las Cruces, con ciento cuarenta y seis olivas en cuatro fanegas de tierra, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Décimanovena

Olivar al sitio camino de las Cabras, con ciento trece olivas, en una superficie de dos fanegas y tres celemines de tierra, o sea un hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Vigésima

Olivar al sitio de San Cristóbal, llamado Pedro Antonio, con setenta y siete olivas en superficie de dos fanegas de tierra, o sea una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas.

Esta finca sale a subas-

ta por la cantidad de dos mil pesetas.

Vigésimaprimer

Y olivar al sitio llamado Viña del Duque, con trescientas treinta olivas, en superficie de cinco fanegas de tierra, o tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—475)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, en el expediente promovido por el comerciante de esta plaza don Teodoro Gómez González, sobre suspensión de pagos, se ha dictado el auto que contiene lo siguiente:

Auto

Dada cuenta y su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio que, presentado a la Junta de acreedores celebrada en este expediente, el día treinta y uno de enero próximo pasado por don Teodoro Navarro, acreedor por transferencia de J. Geis Bosch, fué aprobado por unanimidad por todos los acreedores concurrentes a dicha Junta, con la abstención de los representantes de los créditos de los señores Riva y García y don José Tena, y previamente aceptada por el suspenso don Teodoro Gómez González, que firmaban más de la mitad de dichos concurrentes y representando más de las tres cuartas partes del total pasivo del citado suspenso, y en su consecuencia, mando a todos los interesados estar y pasar

por dicha proposición de convenio, que queda literalmente transcrita en la presente resolución.

Comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a quienes se dió conocimiento de la solicitud y de la declaración de suspensión de pagos, librándose los correspondientes oficios.

Publíquese esta aprobación atendida la importancia de la entidad comercial y el número y residencia de acreedores, por medio de edictos uno que se fije en el sitio público de este Juzgado y otro que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comprensivo de la presente parte dispositiva, haciéndose saber a todos los acreedores que la proposición y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a su disposición.

Lo mandó y firma el señor don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia número veintiuno, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe.—Angel de Villar y Madrueño.—Ante mí, P. H., Lulio Alvarez.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. H.,
(Firmado.)

Angel Villar Madrueño
(A.—463)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Luis Montalvo, en nombre de don Florencio Gimara Sánchez, contra don Victoriano Gimara Sánchez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta mil setecientas veinticuatro pesetas treinta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes embargados en dichos autos, consistentes en las existencias y derecho de traspaso del establecimiento de mantecuería y comestibles, sito en la calle de Concepción Jerónima, número cinco, que se reseñan en la tasación del perito don Luis Morodo.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V. B.

El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—474)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don Manuel Gil Rábago, se ha acordado la venta en pública subasta de los siguientes:

Varios bienes muebles, enseres y géneros, que constituyen el establecimiento industrial de Bar, y cuya relación obra en autos a disposición de los licitadores, todos los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Todos los bienes, mercaderías y efectos existentes en establecimiento industrial de papelería, así como los bienes muebles que constituyen la instalación industrial de dicho establecimiento mercantil, pericialmente tasados en la de doce mil noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Lo subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, el día nueve de marzo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta en dos lotes y por el tipo a cada uno expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, habiendo de consignarse previamente, por lo menos, el diez por ciento de referidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los referidos bienes obran en poder de los Síndicos de la quiebra don Jesús Bustos García, don Raimundo de Dalmau Domingo y don José Gutiérrez Obregón, a quienes pueden dirigirse para que puedan ser examinados, obrando en autos relación de todos y cada uno de los referidos bienes.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

(Firmado) (A.—464)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio para efectividad del patrono vecino de esta Villa, Segundo Sacristán, de multa impuesta por la Delegación Provincial del Trabajo, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados: para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación con dicha rebaja.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que resulte; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.
Cuyos bienes que obran deposita-

dos en la esposa del apremiado, son los siguientes:

Una mula, llamada Naranja, de pelo color castaño oscuro, de once a doce años de edad, un metro cincuenta y ocho centímetros de altura, en regular estado de carnes. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Getafe, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 489) (D. -113)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador señor López Batanero en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don José del Campo Céspedes, sobre pago de once mil ciento noventa y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa de sólo planta baja, situada en término municipal de Madrid, distribuida en dos cuerpos de edificio: el primero hace fachada, camino o calle, llamada de San Miguel de Aluche, por donde se la señala con el número uno, y consta de dos tiendas, con su vivienda, y el segundo, que consta de dos cuartos destinados a vivienda; tiene su entrada o acceso por un jardín, que hace fachada a la calle antes dicha.

Linda por el frente o fachada, en línea de diez metros, con zona destinada a servidumbre de pozo, llamada de San Miguel de Aluche, orientada al Sur; al Este o derecha entrando, en línea de veintiséis metros treinta centímetros, con la parcela número dos; al Norte o testero, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con tapia, y al Oeste o izquierda, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con el camino, orientada al Sur o al Oeste.

Comprende una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pies con setenta y ocho centésimas de otro, también cuadrado, de los cuales ocupan los dos cuerpos una superficie edificada de mil quinientos cuarenta y siete pies cuadrados, estando destinado el resto a jardín y corral.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dieciocho mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés (rubricados).

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—473)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra doña Juana de la Cuesta y Varona, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa situada en el término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio de Doña Carlota, con fachada a la calle de Santa Teresa, número diez.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de veintisiete mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—467)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Rodríguez Iglesias, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es: Casa de planta baja, destinada a vivienda, situada en término de Carabanchel Alto, a la derecha de la carretera de Extremadura, en el sitio denominado Campamento, con fachada a una calle particular, llamada hoy de Ceferino Avila y sin numeración actualmente.

Consta de cinco habitaciones, cocina y retrete en el patio, y tiene una superficie de mil seiscientos pies y treinta y cuatro décimos, de la que ocupa la edificación setenta y cinco metros ochenta decímetros, estando destinado el resto a patio.

Linda por su fachada, al Norte, calle de su situación; derecha entrando, con solar de Concepción Avila; izquierda, con solar de Francisco Rodríguez, y fondo o testero, con tierra de Eduardo Escolar.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de trescientos setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—469)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Siemens Industria Eléctrica», contra doña Marina Martínez Vivo, se anuncia de nuevo la venta, en pública y primera subasta, de los siguientes bienes:

Primero

La nuda propiedad de una tierra de riego blanco, motor y secano, en término de Ceutí, sitio de Portihuelos, de caber una hectárea, diecisiete áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a diez tahullas cuatro ochavas de riego, y dos fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, igual a una hectárea cincuenta y nueve áreas y treinta y una centiáreas de secano.

Segunda

La nuda propiedad de otra tierra igual en dicho término y sitio, de caber nueve tahullas dos ochavas y dieciocho brazas, equivalentes a una hectárea cuatro áreas y diez centiáreas y dos ochavas y dieciséis brazas de secano, igual a tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, plantada la parte de riego de albaricoqueros.

Tercera

Un trozo de tierra riego de las aguas de Ceutí, elevadas con el motor denominado «Del Médico», en término de Ceutí, partido de la Cañada de la Higuera, de caber una fanega y dos celemines, igual a setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas.

Cuarta

Un trozo de tierra blanca y riego de las aguas de la acequia de Ceutí, elevadas por el motor «Del Médico», situada en el término de Ceutí y partido de la Cañada de la Higuera, de caber nueve tahullas, equivalentes a una hectárea y sesenta y cuatro centiáreas.

Quinta

Otro trozo de tierra riego con las aguas de dicha acequia y motor, en término de Ceutí y pago del Bombillo o Cañada de la Higuera; su caber, dos fanegas y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea y treinta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas.

Sexta

Otra tierra de igual riego, en término de Ceutí y sitio que ya anterior, que tiene una cabida de una fanega y cuatro y medio celemines, equivalentes a noventa y dos áreas y veintitrés centiáreas.

Séptima

Otra tierra de riego, de frutales, en término de Ceutí, pago de las Viñas, de cabida una tahulla veintiocho brazas, equivalentes a doce áreas cuarenta centiáreas, con una casita enclavada en dicho terreno.

Octava

La nuda propiedad de una tercera parte proindiviso de un trozo de tierra, situada en término de Ceutí y sitio de los Portichelos, de cabida media tahulla, equivalente a cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, en la cual existe una casa de un cuerpo y un motor para riego, de la marca «Grosley», destinado a la elevación de aguas, de fuerza diez caballos, a gas pobre, completo para conducir las aguas al riego de otras fincas.

Novena

La nuda propiedad de una casa habitación en la villa de Ceutí, calle de don Angel Guirao, sin número de policía, que tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Los bienes anteriormente descritos han sido tasados pericialmente en la forma que sigue:

Los reseñados en primer lugar, en la cantidad de ocho mil pesetas; en diez mil pesetas, el segundo; en seis mil setecientas cincuenta pesetas el tercer; en nueve mil novecientas veinticinco pesetas, el cuarto; en trece mil seiscientas cincuenta pesetas, el quinto; en siete mil setecientas cincuenta pesetas, el sexto; en seis mil quinientas pesetas, el séptimo; en mil seiscientas veinte pesetas, el octavo, y en quince mil pesetas, el descrito en noveno lugar.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que ha sido tasada cada una de las fincas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo respectivo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la Ley determina.

Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, lo que se hace constar a los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—462)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo expuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por La Compañía Hipotecaria, contra don Mariano Calvo Bombín, para la efectividad de un préstamo por el procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Fincas

Una casa de sólo planta baja, distribuida en trece habitaciones y un patio, sita en esta villa, sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Fuente de la Bruja, o Tejar del Andalúz, construída sobre una parcela de terreno que linda: por su frente, al Oeste, en línea de once metros, con calle particular denominada de Concepción Rodríguez, por la que se halla señalada con el número cinco, y por la derecha entrando, al Sur, e izquierda, al Norte, en líneas perpendiculares a la de fachada de catorce metros cada una, y por el testero, al Este, en línea paralela a la de fachada, de once metros, con resto de la finca de que se segregó. Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos ochenta y tres pies cuadrados y cincuenta y dos décimos de otro. Sobre la planta baja anteriormente descrita ha construído el señor Calvo un piso principal destinado a vivienda.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—468)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Eugenio París Jurado, en reclamación de crédito de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillas (Pueblo Nuevo), Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, lote doscientos veinticuatro del plano general.

Linda por el frente, al Este, en línea de once metros y diez centímetros, con la prolongación de la calle de Sagunto; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veinte metros y veinte centímetros, con terrenos que fueron de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de los señores Gómez Cano, Cerdá y Fernández; por la izquierda, al Sur, con la calle de San Miguel, en línea de veinte metros, y por el testero, al Oeste, en línea de once metros y quince centímetros, con lote doscientos veinticinco de la misma procedencia.

Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos sesenta y cinco pies y ochenta décimos de pie cuadrado; sobre el solar descrito existen las siguientes edificaciones con fachada a la calle de Sagunto, número diecisiete provisional: una tienda con cueva y una casa con planta baja con jardín de lantero, sobre lo que se edificará un principal, y detrás de esta casa existe un patio con una pequeña edificación, y a continuación, en el testero, está construyendo otra casa de planta baja, que tendrá entrada por la calle de San Miguel.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de marzo próximo, a

las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo.

Condiciones de la subasta

Primera

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tres mil pesetas, tipo de la segunda subasta, bien sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos.

Tercera

Que los autos y demás antecedentes se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir otra.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—470)

GETAFE

Que en el expediente para proveer la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Parla se ha dictado el siguiente

Auto

Getafe, 17 de febrero de 1934.

Resultando: Que convocado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de noviembre último, el concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Parla, presentaron, dentro del plazo fijado, su solicitud para aquélla, los siguientes:

Don Saturnino Luque Aldazaba, que, entre los demás documentos exigidos, aporta título de Secretario de Juzgado municipal (habiendo sido nombrado para igual plaza de Alcorcón).

Don José María Cuéllar Ferrer aporta título de Secretario de Juzgado municipal.

Don Pedro de Mesa y Ruiz Mateo aporta certificación académica de haber abonado los derechos de la Licenciatura en la Facultad de Derecho, sin hacer el depósito prevenido para expedirle el título.

Don Jesús Sunye y Fernández de la Reguera aporta certificación académica de haber abonado los derechos de la Licenciatura en la Facultad de

Derecho, sin hacer el depósito prevenido para expedirle el título, y de que ejerce el cargo de Oficial segundo del Registro de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, y título de Secretario de Juzgado municipal y de haber asistido y practicado en el despacho del Letrado don Manuel Martín Vena.

Don Gumersindo Repullo Ecija, que, entre los demás documentos presentados, aporta título de Secretario de Juzgado municipal y certificación de haber sido nombrado Secretario interino del Juzgado municipal de Leganés, y otro de igual clase del Juzgado número 14 de la capital.

León Mercadal y Julián, título de Secretario de Juzgado municipal.

Don José Zurita Navarro, lo mismo.

Don José Estévez León, igual título.

Don Domingo Cubría Bobis, con igual título.

Don José María Cuéllar presenta el mismo título.

Don Joaquín Millán y Monreal, el mismo título.

Don Antonio Torres Reyes aporta certificación de Licenciado en Derecho y otro de aptitud.

Don Rafael Clavijo y Espinosa aporta título de Licenciado en Derecho.

Don Gabriel Paeres Andreu, con título de Secretario de Juzgado municipal.

Don Adolfo Rodríguez y Parejo igual título que el anterior.

Don Marcelino Fernández Gutiérrez, lo mismo.

Considerando: Que por las circunstancias recurrentes en don Gumersindo Repullo Ecija, al reunir, como reúne, las condiciones legales exigidas y en consonancia con los términos de lo establecido en el artículo 25, en relación con el 24, de sus dos primeros párrafos del citado Decreto por que ha de regirse este concurso, procede recaer el nombramiento a favor de aquél,

Se nombra a don Gumersindo Repullo Ecija para la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Parla.

Notifíquese a todos los interesados para su conocimiento y efectos por medio de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se advirtió en el anuncio de convocatoria, para que, contándose el plazo del recurso que contra ella pueda ejercitarse, a partir del siguiente día del en que aparezca la inserción, lo utilice cualquiera de los que lo creyeran pertinente.

Así lo resolvió y firma el señor Juez de primera instancia del partido, don Luis Díaz Muñoz, doy fe.—Luis Díaz Muñoz.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

El Secretario,

Lic. Antonio Sanz Dranguet (E.—30)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, de esta capital.

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de marzo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número 26, segundo, tendrá lugar subasta pública para la venta de varios muebles de

casa y una Enciclopedia «Espasa», con cincuenta y nueve tomos, tasado todo en la cantidad de dos mil ciento ochenta pesetas, cuya relación de bienes estará de manifiesto en Secretaría, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que los licitadores deberán consignar para tomar parte, el diez por ciento de expresada suma; subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Antonio Belda Soriano, depositario de dichos efectos, con domicilio en Almagro, uno.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Agustín Soto

Antonio María Serrano (A.—460)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar

JUZGADO NUMERO 2

Varela de Prat (Benigno), cuyas demás circunstancias no constan, Director del periódico «La Monarquía», comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 50 de 1934, por provocación contra la forma de Gobierno.

(B.—314)

JUZGADO NUMERO 2

Río Alvarez (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, número 6, comparecerá el día 28 del mes actual, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 592 de 1932, por malversación, contra Isaac López Bravo Palomino.

(B.—316)

JUZGADO NUMERO 2

Fernández de Haro (Pilar), natural de Escalona (Toledo), hija de Pablo y María, de treinta y seis años, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Jerónimo de la Quinta, 5, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para ser trasladada a la Cárcel de su sexo y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruída con el número 565 de 1932, por corrupción de menores.

(B.—317)

JUZGADO NUMERO 2

Calderón (Antonio), cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruído con el número 89 de 1934, por excitación a la sedición.

(B.—320)

JUZGADO NUMERO 6

Ramos Bayón (Ignacio), natural de Gijón, hijo de Ignacio y de María, de veintinueve años de edad, soltero, chofer, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Doctor Santero, número 9, piso primero izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje y pantalón de color azul, de los llamados de mecánico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 211 de 1933, por hurto de una pistola, a virtud de denuncia de Eusebio López y López.

(B.—249)

JUZGADO NUMERO 10

Martín Sáez (Teodoro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintiséis a veintiocho años, hijo de Francisco y Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 7, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en virtud del sumario instruído por este Juzgado bajo el número 400 de 1931.

(B.—248)

JUZGADO NUMERO 9

Rincón Martínez (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente, en la plaza del Alfar, número once, procesado por tentativa de robo, en causa número 1.026 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número nueve, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—244)

JUZGADO NUMERO 14

Puertas Galán (Juana), natural de Almazán, provincia de Soria, de estado casada, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Gregorio y de Anastasia, domiciliada últimamente en la calle de Cartagena, tres o seis, de esta Capital, procesada por hurto en causa número 871 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como presa comunicada.

(B.—254)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta Capital, Por el presente cito, llamo y em-

plazo a Pablo Esteban Clemente, natural de Navalcarnero, hijo de Isabel y domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, número 26, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión fecha de hoy.

(B.—241)

JUZGADO NUMERO 10

Pérez García (Juan José), natural de Puerto de Santa María, de estado casado, profesión perito mercantil, de veintiocho años, hijo de Juan José y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 147, piso bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 41 de 1932.

(B.—247)

JUZGADO NUMERO 9

García Juárez (Julio Víctor), natural de Miranda de Ebro, de estado casado, profesión pastelero, de treinta y ocho años de edad, hijo de León y de María, domiciliado últimamente en la calle de Pacífico, número 29 provisional, letra D, procesado por hurto y estafa en causa número 1.060 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado.

(B.—243)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Emiliano José Fernández Gismero, de veintitrés años, soltero, albañil, y Pablo Coloma Herbón, de veintiún años, soltero, jornalero, ambos naturales de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que se les sigue por robo número 253 de 1930.

(Núm. 365)

(B.—217)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 6 del actual, por la que se llamaba a Juan Moreno García, procesado en sumario 115 de 1933, por tenencia de útiles para el robo, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5, por haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—251)

JUZGADO NUMERO 5

Chávarri Maderuelo (Vicenta), de veintitrés años de edad, natural de San Ildefonso (Segovia), hija de Felipe y Dolores, casada, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, 45, procesada por lesiones en causa número 266 de 1933, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—252)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del

JUZGADO NUMERO 2

La dueña de un bolsillo de señora que contenía 150 pesetas, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, seguida en dicho Juzgado con el número 33 del corriente año.

(B.—318)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Elvira Bobadilla Rioja, que habitaba en la calle del Amparo, número 12, piso cuarto, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirlos declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa instruida por dicho Juzgado por muerte de dicha individuo, con el número 491 del corriente año.

(B.—319)

COLMENAR VIEJO

Carbonell Gabarri (Elvira), de veinticuatro años de edad, soltera, gitana y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Curtidos, sin número, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarla su declaración en sumario que se tramita en el mismo por tentativa de hurto, bajo el número 473 de 1933.

(Núm. 356)

(B.—218)

NAVALCARNERO

Moreno (Juan Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 31, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, el día 26 del actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas, que se sigue contra el mismo por daños.

(Núm. 369)

(B.—216)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños, con el número 37 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Manuel Pérez González y a su padre, Eloy, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 105, para

que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración a ambos e instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al segundo.

(B.—246)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 521 de 1933, se cita a don Luis Pajares, que parece ser habitó últimamente en la calle de Ríos Rosas, 52, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, y que tuvo subarrendados algunos servicios del cabaret Alcázar, de esta capital, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—253)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de Eugenio Cerrada Somolinos, contra don Francisco Nieto Retana, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en la finca titulada «La Quinta Belén», cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un motor bomba para agua, R. S. A., número 2030.

Una mesa grande de cocina.

Seis sillas despacho, asiento de rejilla.

Tres armarios con dos lunas.

Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día once de marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la

presente con el visto bueno de Su señoría, que firmo en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º
El Presidente,
Luis Felipe Vivanco
(Núm. 496) (D.—116)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia del obrero Lucas Molina García, contra la Compañía Puricelli y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de febrero de 1934, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Lucas Molina García, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido de don José María Polo; y de la otra, y como demandadas, las Compañías Puricelli y la de Seguros «La Unión y El Fénix Español», domiciliadas en esta capital, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a las entidades demandadas, Compañía Puricelli y Sociedad de Seguros «La Unión y El Fénix Español», a esta última con carácter subsidiario, a que paguen al actor, Lucas Molina García, 179 pesetas 40 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas veinte céntimos correspondientes a los días del 17 de octubre al 11 de noviembre inclusivos del año último, en concepto de indemnización por la incapacidad temporal para su trabajo durante tal lapso de tiempo, a consecuencia de la lesión sufrida en el accidente a que este juicio se refiere, y 78 pesetas más, importe de los gastos de asistencia medicofarmacéutica que el obrero realizó por su cuenta para su completa curación, o sea, en total, 257 pesetas 40 céntimos.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de las entidades demandadas se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los representantes legales de las entidades demandadas, Compañía Puricelli y Sociedad de Seguros «La Unión y El Fénix Espa-

ñol», declaradas en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 402)

(I.—13)

CONVOCATORIA

Se convoca Junta general ordinaria de Accionistas de la Gran Peletería Francesa, S. A., que tendrá lugar a las siete de la tarde del día 7 del próximo marzo, en sus locales Carmen, 4.—El Presidente, M. Portela.

(A.—465)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Préstamos, número 9.911, por 700 pesetas, fecha 20 de marzo de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—P. El Contador, E. García Frutos.

(A.—455)

AVISO

Don Francisco Gallur, propietario del establecimiento de vinos, sito en calle de Narvéez, 1, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don José Fernández Salvador, lo que se pone en conocimiento de las personas, que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 24 de febrero de 1934.

(A.—476)

AVISO

Por la presente se hace saber que don Carlos Llanas ha traspasado a don Inocencio de Anta, el establecimiento de ultramarinos, sito en esta Capital, calle de Bretón de los Herreros, número 5, lo que se pone en conocimiento de los acreedores legítimos, para que en el plazo de ocho días, a contar desde este aviso, se personen a reclamar sus créditos en dicho establecimiento, bajo los perjuicios que de no hacerlo pudiera irrogárseles,

(A.—458)

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202